

DECRETO N°

4154

TEMUCO,

VISTOS:

20 DIC 2021

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de octubre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :</b> MARIA FERNANDA MORALES BECERRA /		<b>Rut:</b> /	
<b>Funciones específicas:</b> Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Pedro de Valdivia, en el marco de la <b>CONTINGENCIA COVID- 19</b> , en su calidad de <b>Medico</b> , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seleccionar sectores a realizar los exámenes en conjunto con equipos locales y según criterios definidos.</li> <li>• Registro de exámenes en plataforma Epivigila.</li> <li>• Interpretación y entrega de resultados a los pacientes evaluados durante las tomas activas de RT-PCR.</li> <li>• Toma de hispados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer <b>COVID</b></li> <li>• Apoyo a equipos locales para visitas a pacientes <b>COVID-19</b> positivos.</li> <li>• Apoyo a equipos locales en labores de seguimiento y trazabilidad de casos positivos por <b>COVID-19</b>.</li> <li>• Atención Domiciliaria para realizar controles, procedimientos y/o tratamientos de pacientes de grupos prioritarios tales como: embarazadas, niños menores de 1 año, crónicos (respiratorios y cardiovasculares) e inmunodeprimidos.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	\$872.238.- /		
<b>Período desde</b>	01.11.2021 /	<b>Hasta</b>	30.11.2021 /
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2" /		Testeo, trazabilidad y aislamiento.
<b>Centro de Costo</b>	32.69.01 /	Contingencia COVID 19 CESFAM Pedro De Valdivia	

- 2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Municipal para el año 2021, es de a **\$872.238.- (ochocientos setenta y dos mil doscientos treinta y ocho pesos)** /

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

MSR/DVV/NBP/FAQ/ arg

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
 ALCALDE



REF 13473